MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 12 OCT. 2011

EX.N° 1947 **/VISTOS:** Lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N°3.063 Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Lo informado por la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, en su Memorándum N°18.940 de 27 de Septiembre de 2011.-

DECRETO:

1.- Clausúrese el **RESTAURANTE,** de propiedad de doña **CAROL ALEJANDRA HERNANDEZ LAGOS, RUT N°** [redacted] ubicado en calle **CHUCRE MANZUR N°126,** por funcionar sin autorización municipal.

2.- La clausura deberá llevarse a efecto el día siguiente a la notificación del presente decreto, sin perjuicio de lo que se indica en el N°3 siguiente.-

3.- El Jefe del Departamento de Rentas Municipales, por razones fundadas, ante situaciones de hecho que así lo aconsejen, podrá, postergar hasta por 120 días la clausura dispuesta precedentemente, de lo cual dejará constancia escrita en el acta que levantará al efecto.-

4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L.3.063 de 1979.-

5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

6.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

6.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de este Decreto.

6.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 141 de la Ley N°18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

6.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de este Decreto.-

7.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/IMYJ/lpm
Distribución
Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)
Dirección de Obras(Departamento de Catastro e Inspección)
Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
Decreto en Tramite N° 2173-11
S/N SISTEMA